

---

**CARTA DE COMPROMISO PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES  
ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL A TRAVÉS DE LA  
CARRERA DE DERECHO Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE  
DERECHOS DE GUAYAQUIL**

Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, la Carta de Compromiso para Desarrollar Prácticas Preprofesionales de formación académica, suscrito al tenor de las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES.-** Intervienen y otorgan el presente instrumento, por una parte, el **Dr. Leopoldo Xavier Zavala Egas en su calidad de Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil;** y por otra parte la **Ab. Andrea Gretta Delgado Mera, en calidad de Secretaria Ejecutiva Local del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil,** representante legal, a quien en adelante y para los efectos de este documento se la podrá denominar como "Institución/ Empresa Receptora".

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES.-**

- 2.1. La Universidad Católica Santiago de Guayaquil, es una institución de educación superior de derecho privado sin fines de lucro, que, dentro de su proceso académico-formativo, establece programas de prácticas preprofesionales orientadas al desarrollo de experiencias de aplicación de los aprendizajes.
- 2.2. El artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como requisito previo a la obtención del título, que los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías preprofesionales debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.
- 2.3. El Reglamento de Régimen Académico vigente establece que las prácticas preprofesionales son parte fundamental del currículo de cada carrera, y serán consideradas bajo esa denominación si es que se trata únicamente de formación académica. Para el desarrollo de las mismas, cada institución de educación superior establecerá convenios o cartas de compromiso con instituciones públicas o privadas, siguiendo los lineamientos de la normativa vigente.
- 2.4. El artículo 3 de Reglamento General de Prácticas Preprofesionales y Pasantías de la Universidad dispone que, cuando se trate de prácticas preprofesionales, estas no serán remuneradas y se constituirán por medio de cartas de compromiso suscritas entre el Decano de la Facultad y la Institución/ Empresa Receptora pública o privada.
- 2.5. El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil tiene existencia legal amparada en el "artículo 54, literal j), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo



cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria" y, en la Ordenanza de Conformación, Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Guayaquil aprobada en sesión del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil el 12 de noviembre del 2015 publicada en la Gaceta Oficial del 4 de diciembre del 2015.

- 2.6. En virtud de los antecedentes expuestos, se deja constancia que la presente Carta de Compromiso celebrada entre la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil debe ser ejecutada por la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, constituye un instrumento de colaboración académica para fortalecer el proceso formativo cursado por el estudiante colocándolo en situación de aplicar los aprendizajes adquiridos.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.-** La presente Carta de Compromiso tiene por objeto vincular a los estudiantes de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil para que desarrollen prácticas preprofesionales de investigación-acción en el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, para que puedan consolidar su formación profesional y cumplir con el requisito previo a la obtención del título.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES. -**

##### **4.1. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD:**

- Diseñar y desarrollar el plan de actividades académicas del estudiante en la institución.
- La práctica preprofesional materia de esta carta de compromiso será planificada, monitoreada y evaluado por un tutor académico en coordinación con un responsable de la institución.
- Poner en conocimiento de los estudiantes que las prácticas preprofesionales constituyen una extensión orgánica del sistema educativo y que por lo tanto no generan vínculo laboral.
- Otorgar a los estudiantes un seguro de accidentes con cobertura extendida para los destinos de las prácticas.
- Los demás que prevea el Reglamento de Régimen Académico, el Reglamento General de Prácticas Preprofesionales y Pasantías de la UCSG, el Instructivo de Prácticas de la Carrera y normativa vigente.

##### **4.2. COMPROMISOS DE LA INSTITUCION RECEPTORA:**

- Comunicarse con la Universidad cuando requiera de practicantes, detallar las funciones que desempeñarían, el tiempo durante el cual se requeriría de su colaboración, y el número de practicantes que se requiere.





- Dirigir y orientar las prácticas de los estudiantes a través de los profesionales de La Institución.
- Proporcionar las facilidades para el trabajo, esto es en relación con espacio físico, materiales de oficina y demás instrumentos necesarios para la correcta realización de las prácticas preprofesionales. Así mismo, proporcionar al estudiante que realice la práctica toda la información sobre las políticas, directrices y demás información que deba conocer el pasante para llevar a ejecución las actividades que le corresponda.
- Supervisar y evaluar las actividades del practicante orientadas a los fines académicos y de la institución en actividades como: revisión de la normativa local del sistema integral de protección de derechos de Guayaquil, asistencia legal a usuarios de atención prioritaria en el ámbito de protección de derechos, promoción y difusión mediante capacitaciones o talleres para el fortalecimiento, ejercicio y restablecimiento de los derechos de grupos de atención prioritaria.
- Los demás que prevea el Reglamento de Régimen Académico, el Reglamento General de Practicas Preprofesionales y Pasantías de la UCSG, el Instructivo de Prácticas de la Carrera y normativa vigente.

#### **4.3. REQUISITOS DE ESTUDIANTES PARA DESARROLLAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:**

- Ser alumno regular de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y cumplir con los requerimientos establecidos según la carrera a la que pertenezca.
- Presentar la documentación requerida.
- Someterse al proceso de pre-selección y selección establecidos por la Institución / Empresa Receptora.
- Aceptar la normativa aplicable a la práctica que llevará a cabo como así también la Carta de Compromiso suscrita por la Institución y la Facultad a la que pertenece. Asimismo, se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus actividades requieran y para las que fue seleccionada y conoce y acepta las modalidades de la práctica.

**CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA.-** Se deja expresa constancia que las actividades que desarrollaran los estudiantes serán únicamente de formación académica, según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Régimen Académico; que las mismas constituyen una extensión orgánica del sistema educativo y que por lo tanto excluyen la existencia de vínculo laboral entre los comparecientes o con los practicantes y la Institución, por ser sui generis de conformidad con la normativa vigente.

No serán aplicables las normas del Código del Trabajo y demás disposiciones conexas, tampoco habrá responsabilidad solidaria alguna entre el practicante y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.





**CLÁUSULA SEXTA. - SEGURO ESTUDIANTIL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS Y DURACION.** - Los practicantes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil estarán cubiertos por un seguro de accidentes con cobertura extendida para los destinos de las prácticas, mientras se encuentren realizando las mismas.

Para el desarrollo eficiente de la práctica preprofesional se designará un tutor académico y un tutor de destino, quienes estarán encargados de supervisar y evaluar la práctica preprofesional y deberán presentar periódicamente un informe de seguimiento. No existirá vínculo laboral ni compromiso de ningún tipo con los tutores, por ser esta actividad parte del programa académico diseñado, organizado y evaluado por las instancias académicas de la carrera.

Las prácticas preprofesionales tendrán una duración mínima de 120 horas hasta máximo 230 horas por semestre académico, según lo establecido en la malla curricular de la Carrera de Derecho y en el Reglamento de Régimen Académico.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAN DE ACTIVIDADES.** - Para la ejecución del objeto a que se refiere la cláusula tercera y según lo establece el Reglamento de Régimen Académico, se detalla en el Anexo 1 el Plan de Actividades Académicas que ejecutarán los estudiantes en La Institución.

**CLÁUSULA OCTAVA. - DELEGADOS DE ENLACE.** - Cada Institución conviene en nombrar un delegado de enlace que fomente e introduzca las condiciones de la presente Carta de Compromiso:

▶ **Delegado por la Universidad:**

**Nombre:** Dra. Maricruz Molineros Toaza  
**Cargo:** Coordinadora de PP Modalidad Presencial  
**Depto.:** Carrera de Derecho  
**Dirección:** Av. Carlos Julio Arosemena, km. 1 ½, Guayaquil-Ecuador  
**Teléfono:** (04)3804600  
**E-mail:** maricruz.molineros@cu.ucsg.edu.ec  
**Pág. Web:** www.ucsg.edu.ec

▶ **Delegado por La Institución / Empresa Receptora:**

**Nombre:** Andreina Sevillano  
**Cargo:** Analista Técnica  
**Dirección:** Gómez Rendón entre Noguchi y Rumichaca  
**Teléfono:** (04) 2400298





**E-mail:** andreina.sevillano@ccpidguayaquil.gob.ec  
**Pág. Web:** www.ccpidguayaquil.gob.ec

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, además de lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico y las de aquellas a las que expresamente se remiten en sus disposiciones. Por consiguiente, se excluye de su aplicación el Código del Trabajo u otra legislación conexas en materia laboral.

Para constancia de todo lo pactado, las partes suscriben este documento en 4 ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.


**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,  
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
SANTIAGO DE GUAYAQUIL**



**Dr. Xavier Zavala Esgas**  
**Decano**

**c.c. 0904917523**

**CONCEJO CANTONAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE  
DERECHOS DE GUAYAQUIL**



**Ab. Andrea Delgado Mera**

**Secretaria Ejecutiva Local**

**c.c. 1311615635**

